

## ¿POR QUÉ ESTO ES IMPORTANTE PARA UD?

En las interacciones que diariamente podemos mantener con personas expuestas políticamente, personas influyentes o quienes representan a otras personas o entidades, producto del ejercicio de nuestras funciones dentro del Grupo CAP, podemos compartir información sobre temas que afectan tanto a nuestras operaciones como a la industria en general y estar expuestos a conflictos de interés. Este intercambio de información debe realizarse considerando siempre lo dispuesto en nuestra normativa interna que regula la manera de relacionarnos con la autoridad, así como con personas influyentes y/o que representan a otras.

Del mismo modo, es importante regular la manera en que se interactúa con estas personas, pues la relación que se establezca con ellas podría eventualmente derivar en la comisión de un delito, como cohecho, negociación incompatible, o incluso administración desleal.

Esta Guía debe considerarse como una nota orientativa sobre qué entendemos por personas influyentes, políticamente expuestas o que representan a otras.

Si un colaborador del Grupo CAP tiene dudas respecto a la calidad de funcionario público de una determinada persona, debe contactarse con el área de Compliance. En todo caso, ante la duda, considere siempre a la persona como funcionario público.



### ¿QUÉ SE ENTIENDE POR FUNCIONARIO PÚBLICO?

Es cualquier persona que cumpla un cargo o función pública, sea en la administración central o en instituciones, empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean estos nombramientos del Jefe de la República ni reciban sueldos estatales.

Al mismo tiempo, se deben reconocer, no sólo los funcionarios públicos nacionales sino también los extranjeros, entendiendo por éstos últimos aquellos que desempeñan cargos o funciones públicas en otros países o en organismos internacionales.



### ¿QUÉ SE ENTIENDE POR PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE ("PEP")?

La normativa define a una persona expuesta políticamente como todos "los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas". Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos), y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.



### ¿QUÉ SE ENTIENDE POR PERSONA INFLUYENTE?

Es aquella persona que tiene autoridad o poder, generalmente por ocupar un cargo de elección popular, y que eventualmente podría usarlo en beneficio o perjuicio, de alguna empresa del Grupo CAP. Por ejemplo, presidentes de asociaciones gremiales, presidentes de juntas de vecinos o líderes sindicales.



### ¿QUIÉN PUEDE SER UNA PERSONA QUE REPRESENTA A OTRAS?

Es posible que, en el ejercicio de su cargo en Grupo CAP, usted interactúe con personas que representan a otras personas, es decir que ejecutan actividades en nombre de otra persona o entidad, o bien, que asumen deberes de lealtad o confianza de un grupo más amplio de personas, a partir de una ley, orden de autoridad o de un acto o contrato. Al representar a terceros, siempre cabe esperar que dichas personas actúen de buena fe y en el mejor interés de quienes representan.

Por ejemplo, considere dentro de este grupo a: Líderes comunitarios, Líderes Indígenas, Líderes Sindicales, Jefes de Grupos de Interés y sus agentes o representantes.



### ¿A QUIÉN SE CONSIDERA UN PARIENTE CERCAÑO DE UNA PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA, INFLUYENTE O QUE REPRESENTA A OTRAS?

Se considera un pariente cercano:

- Padres.
- Cónyuge.
- Hijos.
- Hermanos.
- Tíos.
- Sobrinos.



**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**  
Guía de Interacción con Funcionarios Públicos

<sup>1</sup> De acuerdo a la Circular 49 de la UAF, Unidad de Análisis Financiero, [www.uaf.cl](http://www.uaf.cl)